DE APROBACION DEL CONVENIO DE CREDITO CON LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO

DECRETO A.N. No. 1533, Aprobado el 12 Septiembre de 1996

Publicado en La Gaceta No. 192 del 10 de Octubre de 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Apruébase el Convenio de Crédito No. **CR-2871-NI**, otorgado por la Asociación Internacional de Fomento AIF, para financiamiento del Programa de Rehabilitación y mejoramiento Vial.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-**ADOLFO JARQUIN ORTEL**.-Presidente de la Asamblea Nacional. por la Ley.- **JAIME BONILLA.** -Secretario de la Asamblea Nacional. -

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-VILOETA BARRIOS DE CHAMORRO.- Presidente de la República de Nicaragua.